



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-25221936 -GDEBA-MECCGP - 2° Redeterminación de precios - Osofete

VISTO el expediente N° EX-2022-25221936-GDEBA-MECCGP por el cual tramita la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios N° 2 correspondiente a Licitación Privada N° 1/2020, renglones 1, 2 y 3, las Resoluciones N° 857/2016 de la Contaduría General de la Provincia y N° 722/2022 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 466/2021 (DISPO-2021-466-GDEBA-DGAMPCEITGP) del 16 de noviembre de 2021 se aprobó y adjudicó la Licitación Privada N° 1/2020, por un importe estimado de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$10.600.850.-), a la firma OSOFETE S.A. (CUIT 30-71484286-9), para la prestación del servicio de guardería y jardín maternal, para niños/as de cuarenta y cinco (45) días a niños/as que durante el último ciclo de Pre-Jardín cumplan hasta tres (3) años en forma posterior al primer semestre del año 2021 -inclusive-, por el periodo de trece (13) meses contados a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra y con posibilidad de prorrogar por doce (12) meses y/o aumentar un cien por ciento (100%) del monto total del contrato, con encuadre en lo establecido por la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que mediante la Resolución N° 722/2022 de esta cartera ministerial (orden 25), se aprobó el Acta de Redeterminación de Precios (ACTA-2022-41019816-GDEBAMPCEITGP) y sus anexos I, II, III y IV, correspondientes a la primera redeterminación de la contratación mencionada;

Que en orden 3 -IF-2022-25251166-GDEBA-DGCCGP- se incorpora la solicitud realizada por OSOFETE S.A. para la segunda Redeterminación de Precios, según artículo 7°, punto g de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/2019, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Privada N°1/2020, mientras que en el orden 4-IF-2022-25251355-GDEBA-DGCCGP- luce la planilla de cálculos presentada por dicha firma;

Que la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia (IF-2022-25270508-GDEBA-DGCCGP), solicita que se certifique la documentación acompañada al expediente, informando si hubiese modificaciones al contrato (ampliación o prórroga) y certifique la correcta prestación del Servicio

por el período en cuestión;

Que en órdenes 17 a 22, se adjuntan remitos, facturas y partes de recepción definitiva correspondientes a los meses de mayo y junio de 2022 (DOCFI-2022-18476230-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2022-18476414-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2022-18692807-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2022-21499339-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2022-21499649-GDEBA-DGAMPCEITGP y DOCFI-2022-21499764-GDEBA-DGAMPCEITGP);

Que en orden 27 luce la PV-2022-44193125-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP, mediante la cual la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I certifica la prestación del servicio respectivo, informando que en ordenes 25 y 26 se acompañan el acta de redeterminación de precios N° 1 y el acto administrativo aprobatorio de la misma;

Que mediante informe dispuesto en orden 32 (IF-2023-01699843-GDEBA-DGCCGP), la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia manifiesta que: “[...] habiendo verificado este Organismo que, la solicitud de 2° redeterminación de la firma OSOFETE S.A. ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en Ley N° 13.981 y artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, se remite el presente a la Jurisdicción contratante a efectos que elabore el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios conforme al modelo del Anexo Único de la resolución citada, debiendo girar las actuaciones a los organismos de asesoramiento y control para su intervención previa a la suscripción del acta referida conforme lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16”;

Que se incorpora el acta (IF-2023-15058728-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) de redeterminación de precios, mediante la cual se indica que: “Como resultado de la presente redeterminación, el monto total del contrato asciende a PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100.- (\$14.775.534,76.-) y representa un incremento de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$524.271,84.-), 3,68% respecto del total del contrato a valores de la 1° Redeterminación de Precios PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 92/100.- (\$14.251.262,92). El mismo se adjunta como ANEXO II.”;

Que complementan dicha acta los Anexos I -IF-2023-15061258-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP- (Redeterminación N° 2), II -IF-2023-15061903-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP- (Orden de Compra), III -IF-2023-15062287-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP- (Estructura) y IV -IF-2023-15062582-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP- (Índices);

Que, mediante documento N° IF-2023-15520708-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP (orden 82), la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 14395/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 7°, apartado g) de la Ley N° 13.981 y de su Decreto Reglamentario y en el Título II, Capítulo I y ccs. de la Resolución CGP N° 857/16.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la segunda acta de redeterminación de precios (IF-2023-15058728-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) y sus anexos I -IF-2023-15061258-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP-, II -IF-2023-15061903-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP-, III -IF-2023-15062287-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP- y IV -IF-2023-15062582-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP-, suscriptos entre Noelia Laura FERNÁNDEZ (D.N.I N° 29.009.721), en su carácter de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica y Sara Esther MARINA (D.N.I. 14.465.103), representante legal de la firma OSOFETE S.A. (CUIT 30-71484286-9), por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS.- (\$524.271,84.-) a valores de la 1° Redeterminación de Precios aprobada mediante la Resolución N° RESO-2022-722-GDEBA-MPCEITGP, en el marco de la Licitación Privada N° 1/2020, renglones 1, 2 y 3, que tiene por objeto la prestación del servicio de guardería y jardín maternal para niños/as de cuarenta y cinco (45) días a niños/as que durante el último ciclo de Pre-Jardín cumplan hasta tres (3) años.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma OSOFETE S.A., deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 Anexo I de la Resolución N° 857/2016 del Contador General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 724 - In 3 - Ppr 5 - Ppa 8 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 524.271,84).

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma OSOFETE S.A. (CUIT 30-71484286-9), por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$524.271,84).

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

